



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2022/MDSL-GM.

San Luis, 20 de mayo 2022


VISTO:

El Informe Legal N° 240-2022-MDSL-GAJ, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 601-2022-MDSL-GM, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, El Memorandum N° 0336-2022-MDSL-SG, de fecha 29 de marzo de 2022 de la Secretaria General y el Oficio Múltiple N° 016-2022-JUS/DGTAIPD, de fecha 09 de marzo de 2022, de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y concordancia con la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 68.6, artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, establece lo siguiente:

"El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 016-2022-JUS/DGTAIPD, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrita por el Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se solicitó que se designe al Oficial de Datos Personales.



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que el Gerente Municipal resulta ser el funcionario competente para designar al oficial de datos personales (ODP) al ser la autoridad máxima administrativa de conformidad al literal j), artículo IV del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y al Reglamento de Organización y Funciones con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativa,.

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 22) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de San Luis como OFICIAL DE DATOS PERSONALES (ODP), ello a efectos de que coordine con la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Nombre y Apellidos: Sr GIOVANNI WALTER ROLANDO HURTADO ARGUEDAS.

Cargo de la Entidad: SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Correo Electrónico: ghurtado@munisanluis.gob.pe y sgti@munisanluis.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el funcionario designado como Oficial de datos personales, realice todas las acciones necesarias para su total implementación, asimismo los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abog. Milko Herbert Amesquita Rivera.
Gerente Municipal (e)